DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL.

2 6 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 5.695 T

VISTOS:

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, para los efectos de comprar insumos, implementos deportivos y adquisición de equipamiento de acuerdo a las características técnicas específicas requeridas, y en atención a la imperante necesidad de contar con estos para la correcta realización de la **Semana Saludable**, la que se llevará a efecto durante los días 13 al 17 de octubre del año en curso, la cual, y que será organizada por nuestro Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto seiscientos mil pesos (\$600.000), que permita dar rápida solución a la gestión de compras, adquisición de equipamiento, entre otros.
- **3.- Que**, la señora Isabel Fernández Castro, contrato póliza de fianza de HDI con fecha 12 de septiembre del año 2013, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), para los efectos indicados precedentemente, para la correcta realización de la Semana Saludable, organizada por el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- **2.- ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Isabel Fernández Castro, Cedula Nacional de Identidad N° 12.546.171-9, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>



- 3.- IMPUTASE, los gastos que representan el presenta decreto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04, Bienes de Uso y Consumo; 215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo; 214-05-02 Cuenta de Administración de Fondos Promoción; 214-05-22 Cuentas de Administración de Fondos CECOSF; 214-05-58 Cuenta de Administración de Fondos Modelo de Atención con Enfoque Familiar; 214-05-64 "Programa Piloto Vida Sana", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-
- **4.- ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

N DAMINO HERNANDEZ

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE "Por Orden de la Señora Alcadesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO Secretaria Municipal

IDH/ARC/MSM/GSF/JGF/ife

1- I. Municipalidad de Parral

2- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.-Archivo